



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 002 2003 00254 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Julio Cesar Heredia Betancur
Demandada	Jorge Enrique Heredia Betancur
Decisión	Traslado recurso

Observa el Juzgado que el apoderado de la parte actora presente escrito de reposición y en subsidio apelación en contra de la providencia del pasado 14 de marzo del presente año (Cfr. Archivo N° 27 del Expediente Digital), por lo cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 319 del Código General del Proceso, se da traslado a la parte actora por el término de tres (03) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, para que se pronuncie sobre los argumentos que fueron esgrimidos.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6adec57a8c67adce59ef1d277435efd4c3ff640bbbf3561519e859b5bb7079**

Documento generado en 03/04/2024 02:47:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>